

Secretario del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (**CIPSA**)

CERTIFICO Que el Consejo de Administración del Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (**CIPSA**) en **sesión extraordinaria** celebrada el día **3 de Septiembre de 2016**, adoptó el siguiente acuerdo

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 2038/16, de 27 de junio, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2017.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2017**.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2017**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, contiene:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.663.141,00
- Capítulo I	1.037.020,00
- Capítulo II	626.121,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	254.000,00
- Capítulo VI	254.000,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	1.929.141,00

- b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2017**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.663.141,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.662.841,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	254.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	254.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00

- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	1.929.141,00

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de **2017**.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA- **proponga** al Pleno de la Diputación la aprobación y modificación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, para el ejercicio económico de **2017**, para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes	1.663.141,00
- Capítulo I	1.037.020,00
- Capítulo II	626.121,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	254.000,00
- Capítulo VI	254.000,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	<u>1.929.141,00</u>

Estados de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	1.663.141,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.662.841,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	254.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	254.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	<u>1.929.141,00</u>

- Anexos.

- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

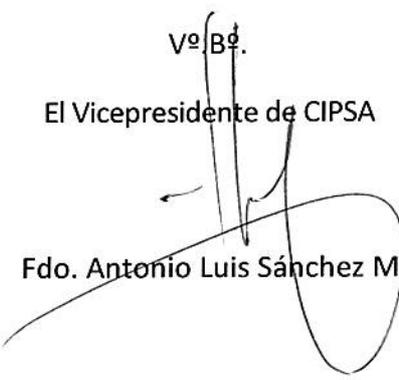
El Consejo de Administración con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular, y la abstención de los cuatro Grupo Socialista, del representante del Grupo Ciudadanos y el del Grupo Ganemos Salamanca acordó aprobar el Presupuesto del **Organismo Autónomo Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA)** para el ejercicio de 2017 y su elevación al Pleno de la Corporación a los efectos legales oportunos

Y para que conste y surta efecto en el expediente de su razón, expido la presente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, que aprobó el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo, en Salamanca a cuatro de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº Bº.

El Vicepresidente de CIPSA

Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín.





INFORME DE LA INTERVENCIÓN (CIPSA) Núm. 166/16

**EXPEDIENTE: PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA PARA EL AÑO
2017. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DE PERSONAL.**

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (en adelante, TRRL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales.

ANTECEDENTES.-

Se ha remitido a esta Intervención el expediente de propuesta de aprobación del Presupuesto de dicho Organismo Autónomo para el ejercicio 2017.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 165 y 168 del TRLRHL y 18 del Real Decreto 500/1990 el expediente del Presupuesto del Organismo Autónomo está integrado por la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por la Vicepresidenta, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Los estados de gastos e ingresos. Ambos estados aparecen equilibrados, por un importe total de 1.929.141,00 €.
- Copia de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2015, el avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, suscritas, una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.



- Anexo de personal del Organismo Autónomo en el que se relacionan los puestos de trabajo del Organismo Autónomo, dándose la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. (Se constata que se han incrementado los créditos presupuestarios de personal en un 1% -posible futuro incremento salarial-, si bien esto no se ha plasmado en la RPT a aprobar, lo cual parece responder a la aplicación del principio de prudencia ya que nada ha sido aprobado sobre este particular en norma con rango de ley).
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio (art. 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LRHL).
- El informe económico financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, con formulación expresa de la nivelación del Presupuesto.
- El Estado de Gastos y el de Ingresos se han confeccionado según la estructura presupuestaria establecida en la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008.
- Los informes sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y demás preceptivo según la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y normativa de desarrollo, se emitirán con el informe al Presupuesto General de esta Diputación Provincial y de forma consolidada.
- Se adjunta al expediente RPT y Plantilla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo, en relación con el art. 18.2 del RD 500/1990, el Presupuesto del mismo, con la documentación anterior, además de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal; será propuesto inicialmente por el Consejo de Administración del Organismo Autónomo y remitido por su Presidente a la Excm. Diputación Provincial, para la formación, en su caso, del Presupuesto General.

Con cuanto antecede queda emitido el preceptivo informe, en Salamanca, 29 de septiembre de 2016.

EL INTERVENTOR;

Fdo.:

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO CENTRO
INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA –CIPSA- PARA 2017**

- Visto el Decreto de la Presidencia nº 2038/16, de 27 de junio, por el que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio económico de 2017.
- Visto el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Vistos los artículos 162 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.
- Vistos los artículos 2 a 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Visto el artículo 61.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Visto el proyecto de Presupuesto elaborado por el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, comprensivo de los estados de ingresos y gastos, anexos y demás documentación complementaria.
- Vistos los Estatutos del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-.

RESULTA:

Primero.- Que el Presidente del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, de conformidad con el artículo 61.13 del RD 2568/1986, en relación con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presenta formado para su estudio y dictamen el Presupuesto de dicho Organismo para **2017**.

Segundo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2017**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Tercero.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, se remitirá a la Diputación provincial.

Cuarto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo “Centro Informático Provincial de Salamanca” –CIPSA-, contiene:

- a) Los Estados de Gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.663.141,00
- Capítulo I	1.037.020,00
- Capítulo II	626.121,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	254.000,00
- Capítulo VI	254.000,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	1.929.141,00

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2017**, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	1.663.141,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.662.841,00
- Capítulo V	100,00
B) Operaciones de Capital	254.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	254.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	1.929.141,00

Quinto.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer dicho Organismo Autónomo. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Sexto.- Que los recursos del Organismo Autónomo se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Séptimo.- Que el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, que integrará el Presupuesto General, se presenta para su aprobación sin déficit inicial.

Octavo.- Que al Presupuesto se une como documentación:

- a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

- b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- c) Anexo de personal del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-.
- d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio de **2017**.
- e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con la CCAA en materia de gasto social.
- g) El informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

En consideración a todo lo expuesto, formada la propuesta de Presupuestos del Organismo Autónomo de conformidad con el artículo 11 k) de los Estatutos, se **remite** al Consejo Rector del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.4 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA- **proponga** al Pleno de la Diputación la aprobación y modificación de los Presupuestos del Organismo, adoptando a tal fin los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo "Centro Informático Provincial de Salamanca" –CIPSA-, para el ejercicio económico de **2017**, para su remisión a la Diputación Provincial de Salamanca, según el siguiente detalle:

- Los Estados de Gastos e Ingresos:

Estados de Gastos

A) Operaciones Corrientes	1.663.141,00
- Capítulo I	1.037.020,00
- Capítulo II	626.121,00
- Capítulo III	0,00
- Capítulo IV	0,00
B) Operaciones de Capital	254.000,00
- Capítulo VI	254.000,00
- Capítulo VII	0,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	1.929.141,00

Estados de Ingresos

A) Operaciones Corrientes	1.663.141,00
- Capítulo I	0,00
- Capítulo II	0,00
- Capítulo III	200,00
- Capítulo IV	1.662.841,00
- Capítulo V	100,00

B) Operaciones de Capital	254.000,00
- Capítulo VI	0,00
- Capítulo VII	254.000,00
C) Operaciones Financieras	12.000,00
- Capítulo VIII	12.000,00
- Capítulo IX	0,00
Total Presupuesto	1.929.141,00

- Anexos.
- Documentación complementaria que se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Remitir a la Diputación Provincial de Salamanca certificado de este acuerdo, junto con la documentación detallada en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Salamanca, a 27 de septiembre de 2016.

El Director-Gerente

Fdo.:



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

A continuación se presenta el Anteproyecto de Presupuesto de para el ejercicio 2017 del Organismo Autónomo CIPSA. El presupuesto contempla un importe superior al del ejercicio precedente y con el que a continuación se compara detalladamente:

ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2017	PREVISIÓN 2016	% Δ 2017-2016
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.917.141,00	1.506.141,00	27,29%
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.663.141,00</i>	<i>1.352.141,00</i>	<i>23,00%</i>
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS			
34900	Otros precios públicos	100,00	100,00	0,00%
39900	Otros ingresos diversos	100,00	100,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00	200,00	0,00%
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40000	Aportación Diputación Provincial	1.637.841,00	1.351.841,00	21,16%
46200	Aportación Ayuntamientos TIC	25.000,00	0,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO IV	1.662.841,00	1.351.841,00	23,01%
	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES			
52000	Intereses de depósito	100,00	100,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO V	100,00	100,00	0,00%
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>254.000,00</i>	<i>154.000,00</i>	<i>64,94%</i>
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
70001	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	500,00	500,00	0,00%
70002	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	153.500,00	153.500,00	0,00%
70003	Aportación Diputación Provincial Administración	100.000,00	0,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO VII	254.000,00	154.000,00	64,94%
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00	12.000,00	0,00%
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS			
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00	12.000,00	0,00%
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00	12.000,00	0,00%
	TOTAL INGRESOS	1.929.141,00	1.518.141,00	27,07%

ESTADO DE GASTOS

CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2017	CRÉDITO 2016	% Δ 2017-2016
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.917.141,00	1.506.141,00	27,29%
		<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.663.141,00</i>	<i>1.352.141,00</i>	<i>23,00%</i>
		CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL			

9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	30.850,00	16.000,00	92,81%
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	20.400,00	20.450,00	-0,24%
9204A	1200600	Trienios	6.000,00	3.400,00	76,47%
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	33.150,00	21.800,00	52,06%
9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	68.420,00	37.800,00	81,01%
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	218.300,00	227.100,00	-3,87%
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	383.100,00	438.480,00	-12,63%
9204A	1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales	9.800,00	10.500,00	-6,67%
9204A	1310100	Otras remuneraciones. Laborales temporales	17.300,00	18.800,00	-7,98%
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	8.000,00	8.000,00	0,00%
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	22.000,00	22.000,00	0,00%
9204A	1600000	Cuotas Seguridad Social	213.300,00	216.410,00	-1,44%
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00	5.000,00	0,00%
9204A	1620400	Acción social	1.400,00	1.400,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO I			1.037.020,00	1.047.140,00	-0,97%
CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS					
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00	1.000,00	0,00%
9204A	2200000	Material de oficina ordinario	800,00	800,00	0,00%
9204A	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00	500,00	0,00%
9204A	2200200	Material informático no inventariable	75.000,00	75.000,00	0,00%
9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos	2.000,00	2.000,00	0,00%
9204A	2269900	Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
9204A	2270600	Estudios y trabajos técnicos	217.620,00	207.500,00	4,88%
9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00	2.000,00	0,00%
9204A	2279901	Asistencias TIC Ayuntamientos	190.000,00	0,00	0,00%
9204A	2279902	Asistencias TIC Diputación	121.000,00	0,00	0,00%
9204A	2302000	Dietas del personal no directivo	900,00	900,00	0,00%
9204A	2312000	Locomoción del personal no directivo	500,00	500,00	0,00%
9204A	2330000	Otras indemnizaciones	500,00	500,00	0,00%
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	2.700,00	2.700,00	0,00%
9204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	11.101,00	11.101,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO II			626.121,00	305.001,00	105,28%
<i>Operaciones de capital</i>			254.000,00	154.000,00	64,94%
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES					
9204A	6250000	Mobiliario	500,00	500,00	0,00%
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	153.500,00	94.000,00	63,30%
9204A	6270000	Proyectos complejos E-administración	100.000,00	0,00	0,00%
9204A	6360000	Inversión reposición equipos proceso de información	0,00	59.500,00	-100,00%
TOTAL CAPÍTULO VI			254.000,00	154.000,00	64,94%
OPERACIONES FINANCIERAS			12.000,00	12.000,00	0,00%
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS					
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00	12.000,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO VIII			12.000,00	12.000,00	0,00%
TOTAL GASTOS			1.929.141,00	1.518.141,00	27,07%

Por lo que respecta al Capítulo I "Gastos de Personal" éste experimenta un descenso de prácticamente el 1% como resultado de diversas variaciones al alza y a la baja acaecidas, entre las que destaca el incremento de las retribuciones del 1%.

El Capítulo II "Gastos Corrientes en Bienes y Servicios" presenta con relación al 2016 una subida también de aproximadamente el 105,28% como consecuencia principalmente del incremento de las aplicaciones presupuestarias relativas a la implantación del expediente electrónico tanto en la Diputación como en los ayuntamientos de la provincia.

Con relación al Capítulo VI "Inversiones Reales" se incluye una nueva aplicación presupuestaria 9204A.6270000 que recoge inversión relativa a la implantación de la E-administración por importe de 100.000 €..

En el apartado de ingresos, como siempre el Centro depende prácticamente en exclusiva de las aportaciones que le realiza la Diputación. A cambio la Diputación recibe del Organismo dotaciones en equipamiento y productos TIC, así como la prestación de los oportunos servicios de soporte tecnológico y de desarrollo de aplicaciones para su Sistema de Información Corporativo.

En 2017 el Centro continuará con su colaboración en proyectos de modernización de la gestión de la Diputación y sus Organismos Autónomos, apoyando, desde su vertiente tecnológica, la implantación de la Administración Electrónica. Por su continuidad en el tiempo esta colaboración está más asociada a un ciclo de mejora continua que a la consecución de unos objetivos finalistas que, en realidad, van a cambiar conforme transcurre el tiempo, bien por necesidades que aparezcan, bien por novedades legislativas que modifiquen el marco operativo vigente en cada momento.

Salamanca, 27 de septiembre de 2016.

El Presidente de CIPSA
(PD. Decreto 2313/15, de 6 de julio)

Antonio Luis Sánchez Martín.



ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

ESTADO DE INGRESOS

CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2017
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.917.141,00
	<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.663.141,00</i>
	CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS	
34900	Otros precios públicos	100,00
39900	Otros ingresos diversos	100,00
	TOTAL CAPÍTULO III	200,00
	CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
40000	Aportación Diputación Provincial	1.637.841,00
46200	Aportación Ayuntamientos TIC	25.000,00
	TOTAL CAPÍTULO IV	1.662.841,00
	CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES	
52000	Intereses de depósito	100,00
	TOTAL CAPÍTULO V	100,00
	<i>Operaciones de capital</i>	<i>254.000,00</i>
	CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
70001	Aportación Diputación Provincial Mobiliario y enseres	500,00
70002	Aportación Diputación Provincial Inversión informática	153.500,00
70003	Aportación Diputación Provincial Administración	100.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VII	254.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00
	CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	
83000	Reintegros de préstamos. Anticipos de personal	12.000,00
	TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00
	TOTAL INGRESOS	1.929.141,00

ESTADO DE GASTOS

CLASIF. POR PROGRAMAS	CLASIF. ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO 2017
		OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.917.141,00
		<i>Operaciones corrientes</i>	<i>1.663.141,00</i>
		CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	
9204A	1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	30.850,00
9204A	1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	20.400,00
9204A	1200600	Trienios	6.000,00
9204A	1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	33.150,00
9204A	1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Especifico	68.420,00
9204A	1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos	218.300,00
9204A	1300200	Otras remuneraciones. Laborales fijos	383.100,00
9204A	1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales	9.800,00
9204A	1310100	Otras remuneraciones. Laborales temporales	17.300,00
9204A	1500000	Incentivos al rendimiento. Productividad Funcionarios	8.000,00
9204A	1500100	Incentivos al rendimiento. Productividad Laborales	22.000,00
9204A	1600000	Cuotas Seguridad Social	213.300,00
9204A	1620000	Formación y perfeccionamiento del personal	5.000,00
9204A	1620400	Acción social	1.400,00
		TOTAL CAPÍTULO I	1.037.020,00
		CAPÍTULO II: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
9204A	2160000	Reparaciones de equipos para proceso de información	1.000,00
9204A	2200000	Material de oficina ordinario	800,00
9204A	2200100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	500,00
9204A	2200200	Material informático no inventariable	75.000,00
9204A	2260400	Jurídicos, contenciosos	2.000,00
9204A	2269900	Otros gastos diversos	500,00
9204A	2270600	Estudios y trabajos técnicos	217.620,00
9204A	2279900	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	2.000,00
9204A	2279901	Asistencias TIC Ayuntamientos	190.000,00
9204A	2279902	Asistencias TIC Diputación	121.000,00
9204A	2302000	Dietas del personal no directivo	900,00
9204A	2312000	Locomoción del personal no directivo	500,00
9204A	2330000	Otras indemnizaciones	500,00
9204A	2330100	Dietas asistencia funcionarios Organos Colegiados	2.700,00
9204A	2330200	Dietas asistencia miembros Organos Colegiados	11.101,00
		TOTAL CAPÍTULO II	626.121,00
		<i>Operaciones de capital</i>	<i>254.000,00</i>
		CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	
9204A	6250000	Mobiliario	500,00
9204A	6260000	Inversión equipos proceso de información	153.500,00
9204A	6270000	Proyectos complejos E-administración	100.000,00
9204A	6360000	Inversión reposición equipos proceso de información	0,00
		TOTAL CAPÍTULO VI	254.000,00
		OPERACIONES FINANCIERAS	12.000,00
		CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	
9204A	8300000	Préstamos a corto plazo. Anticipos personal	12.000,00
		TOTAL CAPÍTULO VIII	12.000,00
		TOTAL GASTOS	1.929.141,00

INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

INGRESOS

La principal fuente de financiación del Organismo Autónomo CIPSA, prácticamente el 100% del total, proviene de la aportación que efectúa la propia Diputación Provincial por:

- Los servicios que presta CIPSA a la propia Diputación y sus Organismos Autónomos.
- Las inversiones directas que CIPSA realiza en la Diputación, en forma, por ejemplo, de adquisición de equipos y aplicaciones informáticas.
- Los servicios que la Diputación presta a los Ayuntamientos a través del Organismo, por ejemplo, adquisición y mantenimiento de aplicaciones informáticas, y asistencia técnica personal a Ayuntamientos.

Esta aportación para el ejercicio 2017 asciende a un total de 1.891.841 euros desglosada como a continuación se detalla

Cl. Económica	Denominación	Año 2016	Año 2017
40000	Aport. Diputación Provincial	1.351.841	1.637.841
70001	Aport. Dip. Mobiliario y Enseres	500	500
70002	Aport. Dip. Inversión Informática	153.500	153.500
70003	Aport. Dip. E-Administración	0	100.000
TOTAL APORTACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL		1.505.841	1.891.841

Se experimenta un incremento de 386.000 euros, debido fundamentalmente a la puesta en marcha de la administración electrónica en la Diputación y ayuntamientos de la provincia.

Se presupuestan 25.000 € por las aportaciones de los ayuntamientos para la puesta en marcha de la administración electrónica.

Los ingresos previstos por la prestación de los servicios que conlleven aportación por parte de los Ayuntamientos, que serán determinados a partir de la "Ordenanza Reguladora del Precio Público por Servicios o Trabajos de Carácter Informático que se presten en el Organismo Autónomo de esta Diputación Centro Informático Provincial de Salamanca (CIPSA)" publicada en 1993 y en vigor, quedan reflejados en el concepto 34900 "Otros precios públicos", con un importe estimado de 100 euros.

GASTOS

Para el ejercicio 2017 el Anteproyecto de Presupuesto presentado asigna al Capítulo I "Gastos de Personal" un porcentaje mayoritario de los gastos del Organismo Autónomo (el 53,75% del total).

En el Anexo de Personal pueden encontrarse la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la Plantilla de Personal, la Evaluación Económica de la RPT, así como los criterios seguidos para la evaluación económica de la RPT.

Las aplicaciones presupuestarias correspondientes a retribuciones básicas y complementarias de personal laboral y funcionario han sido dotadas con crédito para hacer frente a dichos pagos en la anualidad completa para todos los puestos de trabajo, y que se detallan a continuación:

Cl. Econ.	Denominación	Año 2017	Año 2016
1200000	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo A1	30.850,00	16.000,00
1200300	Retribuciones básicas. Sueldos Grupo C1	20.400,00	20.450,00
1200600	Trienios	6.000,00	3.400,00
1210000	Retribuciones complementarias. Complemento Destino	33.150,00	21.800,00
1210100	Retribuciones complementarias. Complemento Específico.	68.420,00	37.800,00
1300000	Retribuciones básicas. Laborales fijos.	218.300,00	227.100,00
1300200	Retribuciones laborales fijos. Otras remuneraciones.	383.100,00	438.480,00
1310000	Retribuciones básicas. Laborales temporales.	9.800,00	10.500,00
1310100	Retribuciones laborales temporales. Otras remuneraciones.	17.300,00	18.800,00
1600000	Cuotas Seguridad Social.	213.300,00	216.410,00
TOTAL DOTACIÓN PRESUPUESTARIA RPT COMPLETA		1.000.620	1.010.740

Las variaciones en las dotaciones presupuestarias se deben a los efectos simultáneos de varias incidencias, alguna al alza y otras a la baja.

Por lo que respecta al Capítulo II se agrupan en él dos tipos de gastos de operación del Organismo Autónomo:

- Gastos derivados de su funcionamiento y gestión.
- Gastos imputables a servicios prestados directamente a Diputación, Ayuntamientos u otros Organismos Autónomos de la Diputación.

De estos últimos destaca, por el porcentaje que representa sobre el total del capítulo, la aplicación 2200200 "Material informático no inventariable" destinada a la adquisición de material informático fungible y dotada con 75.000 euros que mantiene su dotación respecto al ejercicio 2016.

La aplicación presupuestaria 2270600 "Estudios y trabajos técnicos" presenta, no obstante la anterior, la dotación económica más elevada en el conjunto del Capítulo II. Se destina a la contratación de servicios de mantenimiento sobre los distintos productos informáticos que precisan para la prestación de los servicios de Tecnologías de la Información, que no pueden ser llevados a cabo por el propio Centro.

Se prevé la imputación de los siguientes gastos a la aplicación presupuestaria 2270600 "Estudios y trabajos técnicos":

Concepto	Presupuesto 2017
----------	---------------------

Concepto	Presupuesto 2017
SICAL Ayuntamientos Mantenimiento de la aplicación de contabilidad que utilizan los Ayuntamientos a través del Plan Informático Municipal	14.600
Nómina Ayuntamientos Mantenimiento de la aplicación de nómina que utilizan los Ayuntamientos a través del Plan Informático Municipal	11.100
PMH Ayuntamientos Mantenimiento de la aplicación de Padrón de Habitantes que utilizan los Ayuntamientos a través del PIM	7.400
Registro Ayuntamientos Mantenimiento de la aplicación de Registro de E/S de documentos que utilizan los Ayuntamientos a través del PIM	3.700
Face Ayuntamientos Mantenimiento Face en los Ayuntamientos a través del PIM	3.600
Servidores DELL Mantenimiento de la plataforma de servidores Blade en servicio.	12.200
SGBDR Oracle Mantenimiento de las licencia de la base de datos relacional corporativa	8.500
Antivirus Mantenimiento licencias sistema de protección contra virus, troyanos y variantes para puestos de trabajo y servidores de red.	6.200
BD Legislación y Jurisprudencia Acceso a la Base de Datos de Legislación y Jurisprudencia Aranzadi WestLaw y módulos asociados.	17.500
GIS Mantenimiento de la licencia de los diferentes productos asociados al Sistema de Información Geográfico de ESRI	11.000
Dominios Mantenimiento / Renovación de los dominios de Internet registrados a nombre de la Diputación de Salamanca y OOAA	800
Barracuda AntiSpam Mantenimiento físico y de patrones de firma del sistema de protección perimetral de la red corporativa contra correo no deseado, virus y variantes,	6.500
Certificados Digitales Certificados digitales y servicios de autoridad de certificación	3.000
PASW Mantenimiento de las dos licencias del producto de análisis estadístico PASW antes conocido como SPSS	3.000
BARARTZ Aplicación archivo Albalá	1.600
Veeam Backup Copias de seguridad máquinas virtuales VM-Ware	3.400
PRTG Monitor Sistema de monitorización de red	1.700
Plotter HP Plotter multifunción fomento	2.000
Arinka Aplicación de gestión para la cocina de linea fría	9.500

Concepto	Presupuesto 2017
Asistencias técnicas Asistencias técnicas externo de carácter general.	21.500
Soporte y Mantenimiento VM-WARE Soporte y Mantenimiento de la plataforma de virtualización VM-Ware – 2015/16	17.000
Mantenimiento SAI Mantenimiento SAI y sustitución baterías en segundo equipo.	7.000
Librería cintas	1.500
TOTAL MANTENIMIENTOS DE PRODUCTOS	174.300

Además se consignan 43.320 euros para posibles imputaciones relativas a las necesidades derivadas de la auditoría del esquema Nacional de seguridad ENS que tuviera lugar, compra de certificados digitales de Diputación Ayuntamientos, evolución de la web corporativa y otros derivados de la implantación de la administración electrónica que pudieran surgir.

La aplicación 2160000 "Reparaciones de equipos para proceso de información" está dotada con 1.000 euros, manteniéndose la consignación realizada en 2016.

La aplicación 2260400 "Jurídicos, contenciosos" se mantiene en 2.000 euros, ya que si bien no hay ningún proceso judicial pendiente, se estima conveniente mantenerla ante posibles eventualidades.

Por lo que respecta a las restantes aplicaciones del Capítulo II, tras analizar la evolución de las imputaciones durante el ejercicio 2016 y las previsiones en los mismos para 2017, se mantienen las previsiones de gasto realizadas en el ejercicio precedente.

En conjunto el Capítulo II experimenta un incremento del 105,28% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2016.

El Capítulo VI "Inversiones Reales" consta de tres aplicaciones:

Concepto	Año 2017	Año 2016
Mobiliario	500,00	500,00
Inversión equipos proceso de información	153.500,00	94.000,00
Proyectos complejos E-administración	100.000,00	0,00
Inversión reposición equipos proceso de información	0,00	59.500,00
TOTAL INVERSIÓN INFORMÁTICA	254.000,00	154.000,00

En el Anexo de Inversiones se detallan los conceptos previstos para las inversiones en informática a lo largo del ejercicio 2017.

El detalle de los proyectos de inversión previstos es el siguiente:

- Equipos proceso de información:** Suministro equipos informáticos con el objetivo de dotar de equipamientos informáticos nuevos, así como la renovación de equipos obsoletos en servicio. Dentro de la inversión de sostenimiento incluimos la continuación de la actualización de los equipos que disponen el sistema operativo MS Windows XP, ante posibles riesgos de seguridad derivados del cese de soporte por parte de Microsoft.
- Proyecto E-Administración.**

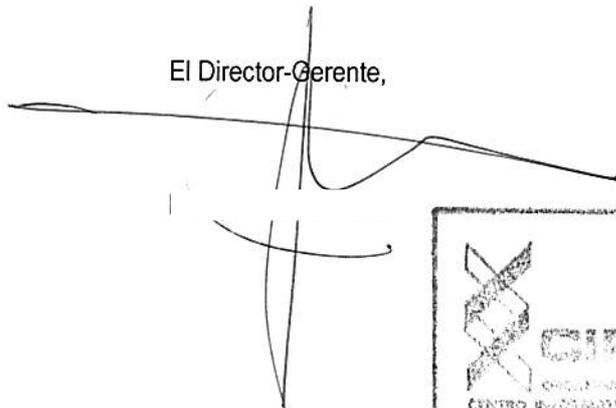
Se debe entender que estos proyectos y conceptos incluidos en los mismos constituyen previsiones que, debido a la operativa que finalmente se desarrolle a lo largo de ejercicio, así como a nuevas necesidades que se detecten, podrán ser variados conforme determinen las Bases de Ejecución.

NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO

Considerando los ingresos previstos, así como los gastos presupuestados para el ejercicio 2017, se constata la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles, los gastos exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva **NIVELACIÓN** del Anteproyecto presentado de presupuesto del Organismo Autónomo.

Salamanca, 27 de septiembre de 2016.

El Director-Gerente,



ANEXO DE PERSONAL

4.CIPSA

2.017 - CIPSA - Anexo Personal 2017 (+1%)

26/09/2016

Puesto?	Dias	Gr.	CD	CE	SB	TR	CD	CE	RETRIBS	P. EXTRA JUN	P. EXTRA DIC	Indem/F.Social	Prd/Fst	Seg. Social	Coste
Clasificación Organica: 1 ORGANICA 1															
Clasificación por programas: 9204A 9204A-OAAA CIPSA															
00029 - PROGRAMADOR	365	A2	22	708	11.461,55	2.077,32	6.241,08	11.542,20	0,00	2.610,12	2.610,12	304,80	1.212,00	10.983,84	49.043,03
00039 - PROGRAMADOR SOPORTE TECNICO	365	C1	18	714	8.544,00	312,12	4.832,76	10.803,61	0,00	1.251,00	1.251,00	60,48	1.818,00	8.688,84	37.561,81
00023 - JEFE PROYECTO INFORMATICA CORPORATIV	365	A1	27	706	13.504,80	3.288,88	9.742,20	18.111,00	0,00	3.720,48	3.720,48	0,00	1.818,00	13.077,36	66.983,20
00043 - JEFE PROYECTO INFORMATICA CORPORATIV	365	A1	27	706	13.504,80	3.850,91	9.742,20	21.604,44	0,00	3.767,33	3.767,33	0,00	3.636,00	13.077,36	73.125,93
00021 - DIRECTOR-GERENTE	365	A1	28	705	13.576,20	2.088,48	10.189,68	27.072,84	0,00	3.910,80	3.910,80	0,00	0,00	10.561,32	71.310,12
00035 - TECNICO SISTEMAS Y COMUNICACIONES	365	C1	22	712	8.544,00	2.210,61	6.241,08	11.542,20	0,00	2.378,05	2.378,05	0,00	3.030,00	10.158,48	46.482,47
00032 - JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	365	C1	21	709	8.814,00	3.221,52	5.794,44	8.535,24	0,00	2.060,76	2.060,76	337,80	1.818,00	7.471,80	40.114,32
00030 - PROGRAMADOR	365	A2	22	708	11.461,55	2.077,32	6.241,08	11.542,20	0,00	2.610,12	2.610,12	20,16	1.212,00	10.983,84	49.289,87
00028 - PROGRAMADOR	365	A2	22	708	11.461,55	2.077,32	6.241,08	11.542,20	0,00	2.610,12	2.610,12	57,60	1.212,00	10.826,16	49.154,63
00040 - SECRETARIA-GERENCIA	365	C1	18	701	8.814,00	0,00	4.832,76	6.317,87	0,00	1.663,68	1.663,68	0,00	0,00	6.841,44	30.133,43
00024 - ANALISTA AREA INFORMATICA CORPORATIV	365	A1	25	707	13.576,20	0,00	7.583,16	16.707,35	0,00	3.155,52	3.155,52	0,00	0,00	13.077,36	57.255,11
00026 - RESPONSABLE AREA INFORMATICA CORPOR	365	A2	25	707	11.739,05	0,00	7.583,16	16.707,35	0,00	3.002,40	3.002,40	0,00	0,00	12.453,36	54.487,72
00027 - PROGRAMADOR	365	A2	22	708	11.739,05	0,00	6.241,08	11.542,20	0,00	2.460,12	2.460,12	0,00	0,00	10.204,20	44.646,77
00031 - PROGRAMADOR	365	A2	22	708	11.739,05	0,00	6.241,08	11.542,20	0,00	2.460,12	2.460,12	0,00	0,00	10.204,20	44.646,77
00034 - JEFE PROYECTO SIG	365	C1	22	711	8.814,00	2.777,16	6.241,08	26.572,99	0,00	3.468,96	3.468,96	0,00	0,00	13.077,36	64.420,51
00037 - RESPONSABLE PLAN INFORMÁTICO MUNICIPI	365	C1	18	713	8.814,00	1.445,64	4.832,76	22.697,04	0,00	3.028,68	3.028,68	0,00	0,00	12.561,84	56.408,64
00046 - SECRETARIO TECNICO	365	A1	25	717	13.576,20	0,00	7.583,16	16.707,35	0,00	3.155,52	3.155,52	0,00	0,00	12.831,72	57.009,47
00025 - RESPONSABLE AREA MICROINF. Y COMUNIC	365	A2	25	707	11.461,55	2.077,32	7.583,16	16.707,35	0,00	3.152,40	3.152,40	0,00	3.030,00	13.075,56	60.583,30
00022 - JEFE PROYECTO AREA GESTION FINANCIERA	365	A1	27	706	13.504,80	4.456,69	9.742,20	20.311,20	0,00	3.817,80	3.817,80	347,40	1.212,00	13.077,36	70.287,25
Total Función: 9204A 9204A-OAAA CIPSA					214.650,35	31.961,29	133.729,20	298.108,83	0,00	54.283,98	54.283,98	1.128,24	19.998,00	213.233,40	1.022.944,35
Total Órgano: 1 ORGANICA 1					214.650,35	31.961,29	133.729,20	298.108,83	0,00	54.283,98	54.283,98	1.128,24	19.998,00	213.233,40	1.022.944,35
Total Presupuesto?					214.650,35										
SB					214.650,35										
TR						31.961,29									
CD						133.729,20									
CE							298.108,83								
RETRIBS								0,00							
P. EXTRA JUN									54.283,98						
P. EXTRA DIC									54.283,98						
Indem/F.Social										1.128,24					
Prd/Fst											19.998,00				
Seg. Social												213.233,40			
Coste														1.022.944,35	



Resumen Presupuestario

Empresa: 4.CIPSA Ejercicio: 2017 Enero - Diciembre

Presupuesto: CIPSA - Anexo Personal 2017 (+1%)

Tipo de Partida: Retribuciones Salariales

>> 1.9204A.1200000 Sueldos del Grupo A1: Personal Funcionar	30.811,44
>> 1.9204A.1200300 Sueldos del Grupo C1: Personal Funcionar	20.366,64
>> 1.9204A.1200600 Trienios: Personal Funcionario	5.988,48
>> 1.9204A.1210000 Complemento de destino: Personal Funcio	33.133,32
>> 1.9204A.1210100 Complemento específico: Personal Funcio	68.405,38
>> 1.9204A.1300000 Retribuciones básicas: Personal Laboral	218.238,60
>> 1.9204A.1300200 Otras remuneraciones: Personal Laboral F	383.079,28
>> 1.9204A.1310000 RETRIBS LABORAL TEMPORAL	9.760,92
>> 1.9204A.1310100 OTRAS RETRIBS LABORAL TEMPORAL	17.233,57
>> 1.9204A.1500000 Productividad: Funcionarios	1.818,00
>> 1.9204A.1500100 Productividad: Laborales	18.180,00
>> 1.9204A.1620400 Acción social: Fondo social	1.128,24
>> 1.9204A.2302000 Dietas personal no directivo	1.221,12
>> 1.9204A.2312000 Locomoción personal no directivo	345,96
Total Tipo de Partida Retribuciones Salariales	809.710,95

Tipo de Partida: Cuota Patronal

>> 1.9204A.1600000 Seguridad Social	213.233,40
Total Tipo de Partida Cuota Patronal	213.233,40

Totales Por CIPSA - Anexo Personal 2017 (+1%)

Total Bruto:	809.710,95
Total Deducciones:	0,00
Total Neto:	809.710,95
Coste Total:	1.022.944,35

ANEXO DE INVERSIONES

ANEXO DE INVERSIONES 2017

Código	Denominación	Importe	Recursos Ordinarios	Financiación ajena
2017-001	Mobiliario	500,00	500,00	0,00
2017-002	Equipos proceso de información	153.500,00	153.500,00	0,00
2017-003	Proyecto E-Administración	100.000,00	100.000,00	0,00
	Total.....	254.000,00	254.000,00	0,00

Salamanca 27 de septiembre de 2016

El Presidente del O.A. CIPSA
 (P.D. Decreto 2313/15 de 6 de julio)

Antonio Luis Sánchez Martín



LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 DE CIPSA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite información correspondiente a la liquidación del presupuesto de 2015 de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 31 de diciembre de 2015.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 31 de diciembre de 2015.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2015					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECON. NETAS
1	1.080.500,00	-45.000,00	1.035.500,00	691.063,46	691.063,46
2	296.200,00	33.000,00	329.200,00	263.298,49	230.916,55
6	154.000,00	139.072,97	293.072,97	68.507,51	68.507,51
8	12.000,00	12.000,00	24.000,00	16.500,00	16.500,00
TOT.	1.542.700,00	139.072,97	1.681.772,97	1.039.369,46	1.006.987,52

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 31/12/2015				
CAP.	OBLIGACIONES RECON. NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES	REMANENTES DE CREDITO
1	691.063,46	691.063,46	0,00	344.436,54
2	230.916,55	230.916,55	0,00	98.283,45
6	68.507,51	68.507,51	0,00	224.565,46
8	16.500,00	16.500,00	0,00	7.500,00
TOT.	1.006.987,52	1.006.987,52	0,00	674.785,45

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 31 de diciembre de 2015.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2015					
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS
3	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00
4	1.376.400,00	0,00	1.376.400,00	688.200,00	0,00
5	100,00	0,00	100,00	43,80	0,00
7	154.000,00	0,00	154.000,00	154.000,00	0,00
8	12.000,00	139.072,97	151.072,97	16.500,00	0,00
TOT.	1.542.700,00	139.072,97	1.681.772,97	858.743,80	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 31/12/2015					
CAP.	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	EXCESO / DEFECTO PREVISION
3	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
4	0,00	688.200,00	688.200,00	0,00	688.200,00
5	0,00	43,80	43,80	0,00	56,20
7	0,00	154.000,00	154.000,00	0,00	0,00
8	0,00	16.500,00	2.750,00	13.750,00	134.572,97
TOT.	0,00	858.743,80	844.993,80	13.750,00	823.029,17

Salamanca, 2 de septiembre de 2016,

El Interventor General

Fdo.:

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2016 DE CIPSA

En cumplimiento de lo previsto en las reglas 54 a 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se presenta información relativa al avance de la liquidación del presupuesto de 2016 de la Diputación de Salamanca y de sus Organismos Autónomos.

Regla 54. Elaboración.

La Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad elaborará el Avance de la Liquidación del presupuesto corriente, a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local.

Regla 55. Contenido.

1. El Avance de la Liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, que habrá de unirse al correspondiente presupuesto de los integrados en el Presupuesto General, constará de dos partes:

Primera parte: Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Segunda parte: Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

2. Su estructura se determinará por la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la entidad.

1ª parte. Liquidación del presupuesto de 2016 a fecha 30 de junio de 2016.

2ª parte. Estimación Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

1. CENTRO INFORMÁTICO PROVINCIAL DE SALAMANCA (CIPSA).

La Intervención de la Diputación emite esta información conforme se regula en el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que habrá de unirse al presupuesto de la entidad local y de acuerdo con las reglas 56 y 57 de la Sección 2ª del Capítulo III del Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Regla 56. Primera parte. Liquidación del presupuesto referida, al menos, a seis meses del ejercicio.

Esta primera parte pondrá de manifiesto el importe correspondiente a:

1. En relación con el estado de gastos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- a) Los créditos iniciales, sus modificaciones (distinguiendo, al menos, las incorporaciones de remanentes de crédito de las demás modificaciones) y los créditos definitivos.
- b) Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- c) Las obligaciones reconocidas netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- d) Los pagos realizados, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas.
- e) Las obligaciones pendientes de pago.
- f) Los remanentes de crédito.

2. En relación con el estado de ingresos, y como mínimo a nivel de capítulo:

- a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- b) Los derechos reconocidos.
- c) Los derechos anulados.
- d) Los derechos cancelados.
- e) Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- f) La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- g) Los derechos pendientes de cobro.
- h) La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

3. El Resultado presupuestario.

Regla 57. Segunda parte. Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

La segunda parte pondrá de manifiesto los importes que se estime presentará la Liquidación del presupuesto del ejercicio. Esta información incluirá, al menos, los créditos y previsiones definitivos y las obligaciones y derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos y las previsiones definitivas, respectivamente.

El expediente al efecto elaborado desde las dependencias de la Intervención con la información suministrada por el Servicio de Contabilidad, recoge el estado del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2016.

Asimismo, se acompaña el estado del presupuesto de ingresos corriente con indicación de los derechos reconocidos y cancelados a 30 de junio de 2016.

Los estados que reflejan la información indicada se resumen en los siguientes cuadros:

a) Ejecución del presupuesto de gastos corriente a 30 de junio de 2016.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2016						
CAP.	CRÉDITOS INICIALES	INCORPORACION REMANENTES	RESTO DE MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	% D/C.D.
1	1.047.140,00	0,00	0,00	1.047.140,00	329.515,61	31,47
2	305.001,00	0,00	0,00	305.001,00	89.844,29	29,46
6	154.000,00	85.492,49	0,00	239.492,49	81.610,77	34,08
8	12.000,00	0,00	0,00	12.000,00	3.000,00	25,00
TOT.	1.518.141,00	85.492,49	0,00	1.603.633,49	503.970,67	31,43

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS A 30/06/2016							
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PDTES. PAGO	REMANENTES DE CREDITO	% O/C.D.	% P/O
1	1.047.140,00	329.515,61	329.515,61	0,00	717.624,39	31,47	100,00
2	305.001,00	89.830,21	87.652,66	2.177,55	215.170,79	29,45	97,58
6	239.492,49	19.053,77	2.918,42	16.135,35	220.438,72	7,96	15,32
8	12.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	9.000,00	25,00	100,00
TOT.	1.603.633,49	441.399,59	423.086,69	18.312,90	1.162.233,90	27,52	95,85

b) Ejecución del presupuesto de ingresos corriente a 30 de junio de 2016.

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2016						
CAP.	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS + CANC.	DERECHOS RECONOC. NETOS
3	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00
4	1.351.841,00	0,00	1.351.841,00	675.920,00	0,00	675.920,00
5	100,00	0,00	100,00	16,24	0,00	16,24
7	154.000,00	0,00	154.000,00	154.000,00	0,00	154.000,00
8	12.000,00	85.492,49	97.492,49	3.000,00	0,00	3.000,00
TOT.	1.518.141,00	85.492,49	1.603.633,49	832.936,24	0,00	832.936,24

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A 30/06/2016							
CAP.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOC. NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS PENDIENTES COBRO	COMPARACIÓN D.R.N./PREV. DEF.	% D.R./P.D.	% R.N./D.R.
3	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00
4	1.351.841,00	675.920,00	675.920,00	0,00	688.200,00	50,00	100,00
5	100,00	16,24	16,24	0,00	88,45	16,24	100,00
7	154.000,00	154.000,00	154.000,00	0,00	0,00	100,00	100,00
8	97.492,49	3.000,00	400,00	2.600,00	1.500,00	3,08	13,33
TOT.	1.603.633,49	832.936,24	830.336,24	2.600,00	689.988,45	51,94	99,69

c) El Resultado Presupuestario a 30 de junio de 2016.

RESULTADO PRESUPUESTARIO A 30/06/2016			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	675.936,24	419.345,82	
b. Operaciones de capital	154.000,00	19.053,77	
1. Total operaciones no financieras	829.936,24	438.399,59	
2. Activos financieros	3.000,00	3.000,00	
3. Pasivos financieros	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO	832.936,24	441.399,59	391.536,65

d) Estimación de la Liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.

ESTIMACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERIDA A 31 DE DICIEMBRE						
CAP.	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% O.R./C.D.	% D.R./P.D.
1	1.047.140,00	676.477,77	0,00	0,00	64,60	0,00
2	305.001,00	243.134,17	0,00	0,00	79,72	0,00
3	0,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00
4	0,00	0,00	1.351.841,00	675.920,00	0,00	50,00
5	0,00	0,00	100,00	48,49	0,00	48,49
6	378.565,46	84.986,62	0,00	0,00	22,45	0,00
7	0,00	0,00	154.000,00	154.000,00	0,00	100,00
8	12.000,00	9.000,00	236.565,46	9.000,00	75,00	3,80
TOT.	1.742.706,46	1.013.598,56	1.742.706,46	838.968,49	58,16	48,14

Salamanca, 2 de septiembre de 2016,

El Interventor General

Fdo.:

ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA RELATIVO A LA ANUALIDAD 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones indica que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones señala que el Plan estratégico de subvenciones se recogerá en un documento anexo al Presupuesto de cada año.

En dicho plan se concretará:

- a) Los objetivos que se pretenden con su aplicación
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- COMPETENCIA.- En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/85, cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

TERCERO.- FISCALIZACIÓN.- Se remite el presente expediente a la Intervención General a los efectos señalados en la Base 58 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CUARTO.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE.- Que, en consecuencia, el presente expediente recoge el detalle de las subvenciones que figuran en el proyecto del presupuesto del año 2017, relativas al Organismo Autónomo CIPSA, y se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido, estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En base a lo expuesto se efectúa la siguiente **PROPUESTA**

Único.- Aprobar el Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio económico 2017 del Organismo Autónomo CIPSA que asciende a 150.000,00 euros en el capítulo VII.

En Salamanca, a 16 de noviembre de 2016.

EL GERENTE DE CIPSA,

Fdo.:

Véase Informe
de Intervención
N.º 264/16

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA

LÍNEA DE ACTUACIÓN: Apoyo a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca para la mejora de la captación de la señal de la televisión digital.

DENOMINACIÓN: Subvenciones a los ayuntamientos para la captación de la señal de la televisión digital.

TIPO DE SUBVENCIÓN: Subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, mediante aprobación de convocatoria pública.

DESCRIPCIÓN: A los ayuntamientos de la provincia de Salamanca se les subvenciona los gastos de inversión en la mejora de la captación de la señal de la televisión digital.

EFFECTOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR: Mejorar la captación de la señal de la televisión digital en aquellos municipios de la provincia de Salamanca con déficit en este tipo de infraestructura.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Anual.:

BENEFICIARIOS: Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.

INVERSIÓN: _150.000,00€.

Aplicaciones presupuestarias:

9204A	7620000	Subvención a Aytos C.S.T.D.	150.000,00

Financiación:

70004	Aportación Diputación C.S.T.D.	150.000,00

OTROS ASPECTOS A RESALTAR:



INFORME DE INTERVENCIÓN Núm. 264/2016 (CIPSA)

Asunto: **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE CIPSA, ANUALIDAD 2017.**

El expediente de referencia, en sí mismo, no supone reconocimiento o liquidación de obligaciones, gastos de contenido económico, pagos derivados de estos, ni inversión o aplicación de caudales públicos, por lo que no es objeto de fiscalización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Igualmente, el expediente, en sí mismo, no supone reconocimiento o liquidación de derechos de contenido económico e ingresos derivados de estos. No obstante, aún siéndolo, no resultarían objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 219.4 TRLRHL y lo establecido por el Pleno de la Corporación en la Base 59ª de las de Ejecución del Presupuesto, por la que “la fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente toma de razón en contabilidad, y se procederá por actuaciones comprobatorias posteriores a realizar mediante técnicas de muestreo o auditoría”.

Por si sólo, sin formar parte del Presupuesto General, tampoco es objeto de emisión de informe legalmente preceptivo.

En Salamanca, a 17 de noviembre de 2016.

EL INTERVENTOR;

Fdo.:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CIPSA RELATIVO A LA ANUALIDAD 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero.- El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones indica que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones señala que el Plan estratégico de subvenciones se recogerá en un documento anexo al Presupuesto de cada año.

En dicho plan se concretará:

- a) Los objetivos que se pretenden con su aplicación
- b) El plazo necesario para su consecución.
- c) Los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que deberán supeditarse, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Segundo.- En virtud de las competencias que la Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/85, cuando señala que le corresponde el ejercicio de aquellas atribuciones que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

Tercero.- El presente expediente recoge el detalle de las subvenciones que figuran en el proyecto del presupuesto del año 2017, relativas al Organismo Autónomo CIPSA, se ha tramitado siguiendo el procedimiento legalmente establecido estando concluso, y elevándose la propuesta a la Secretaría General a efectos de lo previsto en el artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Con fecha 16 de diciembre de 2016 es emitido informe jurídico con propuesta de resolución por el Gerente de CIPSA, remitiéndose el expediente a la Intervención General para su fiscalización.

Quinto.- El Interventor concluye en su Informe nº 264/2016 de fecha 17 de noviembre, que dicho expediente no es objeto de fiscalización por no suponer reconocimiento o liquidación de derechos, obligaciones o gastos de contenido económico, ni ingresos o pagos derivados de éstos, ni tampoco recaudación, inversión o aplicación de caudales públicos.

En base a lo expuesto **ACUERDO:**

